



DDM

Bogotá D.C, 7 de marzo de 2024

Doctor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General – Senado de la República
Congreso de la República
Cra. 7 # 10 - 00
Bogotá D.C

Doctora
Yuri Lineth Sierra Torres
Secretaria General Comisión Primera – Senado de la República
Congreso de la República
Cra. 7 # 10 - 00
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Cuestionario de Control Político Proposiciones Nos. 111 y 127 de 2024

Respetados Secretarios,

Hemos recibido el traslado del Departamento Nacional de Planeación las preguntas 7 y 9 de las Proposiciones 111 y 127 de 2024 de Control Político de la Comisión Primera de Senado y Plenaria de Senado, presentando por el Honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo. Al respecto, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos permitimos responder en el marco de nuestra competencia:

7. Sírvase indicar si ha realizado estudios para determinar si existe correlación y/o efectos de causalidad entre el incremento de actividades delincuenciales (homicidios, secuestros, extorsiones, entre otros) sobre el comercio exterior (exportaciones e importaciones) o viceversa.

7.1 De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase remitir la información respectiva, adjuntando los informes y soporte estadístico.

7.2 De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase precisar qué medidas se han tomado para mitigar esta situación y los mecanismos diseñados para medir la efectividad de los resultados (indicadores, etc.)”

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como tal, no ha realizado estudios para determinar si existe correlación y/o efectos de causalidad entre el incremento de actividades delincuenciales (homicidios, secuestros, extorsiones, entre otros) sobre el comercio exterior (exportaciones e importaciones) o viceversa.

obstante, de conformidad con lo previsto en los artículos 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con los lineamientos generales establecidos en la Ley 7 de 1991 y con el marco funcional señalado por el Decreto Ley 210 de 2003 modificado, entre otros, por el Decreto 1289 de 2015, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dirige, coordina, formula y evalúa, entre otras, la política de comercio exterior de bienes, servicios y tecnología y ejerce la coordinación necesaria para fortalecer la competitividad y sostenibilidad del sector, a partir de lo cual se han adelantado acciones gubernamentales en pro de un comercio exterior confiable y dinámico, tales como:

- Como rector de la política de facilitación del comercio el Ministerio trabaja de manera permanente y articulada con: i) las autoridades de control en frontera (DIAN, ICA, INVIMA y Policía antinarcóticos), ii) otras entidades que intervienen en la logística de comercio exterior (Dimar, Supertransporte, Ministerio de transporte) y iii) usuarios de comercio exterior (agencias de aduana, puertos, aeropuertos, aerolíneas, transportadores terrestres de carga, gremios, importadores, exportadores y sectores estratégicos) entre otros, para llevar a cabo actividades encaminadas a eliminar cuellos de botella, simplificar trámites, tener una logística coordinada y eficiente para la realización de inspecciones con una infraestructura adecuada que evite daños a la carga, procesos eficientes en primera barrera que conlleven a la reducción de tiempos de despacho en las importaciones y exportaciones y para proporcionar controles óptimos y confiables que coadyuven a contrarrestar conductas ilegales que atenten contra el orden económico y social como el contrabando, importaciones y exportaciones ficticias, lavado de activos, etc.
- Cuenta con un Sistema de Administración del Riesgo - SAR que las entidades estatales con competencias en la materia han implementado en aras de promover las buenas prácticas en materia de intercambio comercial, fiscalización, prevención y lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo y contrabando, entre otros.
- Desde 2012 se encuentra implementado el Sistema Integrado de Inspección Simultánea - SIIS en la VUCE, generando una única inspección a la carga por parte de todas las autoridades de control intervinientes, entre ellas, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, a través de un agendamiento electrónico fortaleciendo y reduciendo los términos de inspección de la carga. En 2016 se amplió la funcionalidad del sistema incorporando las operaciones de Cross-docking, llenados y otros tipos de carga suelta.
- De la mano de lo anterior, se ha implementado la política de inspección no intrusiva desde 2014 en el cual se establecieron los estándares mínimos de tecnología en los equipos de inspección no intrusiva (escáneres), con el fin de apoyar a la DIAN y a la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional para la detección del contrabando, el tráfico de divisas, estupefacientes y el comercio ilegal de armas. Asimismo, para disminuir el nivel de inspecciones físicas, tiempos y demoras en las operaciones.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



- Desde 2019 se inició la implementación del proceso de presentación electrónica de la carta de responsabilidad ante la Policía antinarcóticos en las operaciones de exportación en los aeropuertos internacionales de carga, que concluyó con todos los aeropuertos en 2020. Este desarrollo disminuyó los tiempos de selectividad por parte de policía antinarcóticos hasta en 12 horas. En 2021 se logró la interoperabilidad con el aplicativo SICEX de Policía Antinarcóticos, permitiendo recibir la selectividad y resultados de inspección en tiempo real para cada uno de los puertos que hacen parte del módulo de SIIS.
- En aplicación de la política de facilitación del comercio, este Ministerio y la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional trabajaron en el desarrollo informático del aplicativo que permite la presentación y actualización de las empresas exportadoras ante dicha entidad, con el fin de reducir tiempos y costos en dichas operaciones logrando mayores niveles de competitividad para el sector. Desde su implementación en febrero de 2017, se convirtió en un insumo para la perfilación de la carga por parte de Policía Antinarcóticos, fortaleciendo el control de la entidad.
- Aunado a lo anterior, con la expedición del Decreto 656 de 2022 *"Por el cual se desarrolla e implementa un Sistema Integrado de Gestión de Riesgo en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE"*, se creó la Política del Sistema integrado de gestión de riesgos – SIGR como una herramienta que busca integrar y compartir información de los sistemas de gestión de riesgo en las operaciones de comercio exterior en los regímenes aduaneros de importación, exportación y tránsito, mediante la interoperabilidad con las entidades de control para fortalecer y retroalimentar sus sistemas. En sus Comités Directivo y Técnico participan entidades de control de comercio exterior como ICA, INVIMA, DIAN y PONAL.
- La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC y la Organización Mundial de Aduanas - OMA establecieron en 2003 el Programa de Control de Contenedores - CCP con el fin de ayudar a los gobiernos a crear estructuras de refuerzo sostenibles en puertos para minimizar el riesgo de uso de contenedores para el tráfico de drogas, contrabando y otros tráfico ilícitos.

El 8 de julio de 2019 se firmó el memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Colombia para optimizar acciones preventivas en los puertos marítimos y en contenedores de carga marítima, con el fin de reducir su uso para actividades ilícitas, en particular: tráfico ilícito de drogas, falsificación de marcas, tráfico de precursores químicos, contrabando de mercancías, evasión fiscal, posibles actos terroristas y demás situaciones que atenten contra la seguridad.

Las autoridades por parte de Colombia que participaran en el comité del CCP son:

- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Ministerio de Defensa Nacional a través de: Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional.
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



- Instituto Colombiano Agropecuario.
- Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Dirección General Marítima.
- Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, la Armada Nacional de la República de Colombia.

Cabe señalar que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es la entidad oficial para ejercer el control y la potestad aduanera a efectos de exigir el cumplimiento de las normas aduaneras a los usuarios del sector; sin perjuicio del control que los órganos de la rama judicial adelantarán frente los infractores de las conductas tipificadas como delitos contra el orden económico y social tales como la exportación y la importación ficticia, la evasión fiscal, el contrabando en sus diversas modalidades, el fraude aduanero, el lavado de activos, etc, por la Ley 599 de 2000.

9. Sírvase indicar si ha realizado estudios para determinar si existe correlación y/o efectos de causalidad entre el incremento de actividades delincuenciales (homicidios, secuestros, extorsiones, entre otros) sobre la inversión local e inversión extranjera directa, o viceversa.

9.1 De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase remitir la información respectiva, adjuntando los informes y soporte estadístico.

9.2 De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase precisar qué medidas se han tomado para mitigar está situación y los mecanismos diseñados para medir la efectividad de los resultados (indicadores, etc.)”

No, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no ha realizado estudios para determinar si existe correlación y/o efectos de causalidad entre el incremento de actividades delincuenciales (homicidios, secuestros, entre otros) sobre la inversión local e inversión extranjera directa, o viceversa.

Desde esta cartera esperamos que esta respuesta atienda de fondo su solicitud, estamos atentos en caso de precisar información adicional al respecto.

Cordialmente,

**LUIS FELIPE QUINTERO SUAREZ
VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR**

5Elaboró: FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Revisó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Revisó: MARIA PAULA ARENAS QUIJANO

Aprobó: LUIS FELIPE QUINTERO SUAREZ

Proyecto: Eloisa Fernández, Natalia Enciso

Aprobado: Luis Felipe Quintero

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21